



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Calle Arequipa No. 261 - Mollendo

Teléfonos: 54 533644 - 54 534389 - 54 532091

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 268-2015-MPI

Mollendo, 12 de junio del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY – MOLLENDO

VISTOS:

El Escrito presentado por mesa de partes el 01 de junio del 2015 por la Empresa SCHRÉDER PERU S.A. solicitando la ampliación del plazo en dos días calendario del Contrato N° 121-2014-MPI y el Informe N° 341-2015-GAL/MPI así como los demás documentos que forman parte del presente expediente; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 12 de noviembre del 2014, el Comité Especial a cargo de la tramitación del Proceso de Selección denominado "Adjudicación de menor Cuantía N° 070-2014-MPI, derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-MPI", otorgó la Buena Pro a la Empresa **SCHRÉDER PERU S.A.**;

Que, con fecha 01 de diciembre del 2014, la Municipalidad Provincial de Islay suscribe con la Empresa SCHRÉDER PERU S.A el Contrato N° 121-2014-MPI por la Adquisición e Instalación del Sistema de Iluminación Deportiva para la Obra: "Construcción del Estadio Municipal Mollendo – Cuarta Etapa, Distrito de Mollendo, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa";

Que, con escrito de fecha 29 de enero del 2015, la empresa SCHRÉDER PERU S.A. solicita la primera ampliación de plazo a la ejecución del plazo contractual fundado en el hecho del retraso en la fabricación y envío de las luminarias por parte del fabricante OSRAM, la misma que con Resolución de Alcaldía N° 092-2015-MPI, de fecha 18 de febrero del 2015, fue declarada **PROCEDENTE** la solicitud de ampliación de plazo de sesenta (60) días calendario al Contrato N° 121-2014-MPI; dado ello el nuevo plazo de culminación del Contrato N° 121-2014-MPI, fue el 20 de abril del 2015;

Que, posteriormente a la ampliación de plazo la Empresa **SCHRÉDER PERU S.A.**, ha venido presentando sistemáticamente 3 solicitudes adicionales de ampliación de plazo, las cuales han sido declaradas improcedentes;

Que, la quinta solicitud de ampliación de plazo presentada por la empresa SCHRÉDER PERU S.A. por mesa de partes el 01 de junio del 2015, es contraproducente con el Escrito N° 06 presentado por la misma empresa, toda vez que esta señala que: "...los trabajos de montaje e instalación comprendidos en el contrato de la referencia han sido concluidos el día de hoy viernes 29 de mayo". Dando esto como resultado que el tiempo de retraso contado a partir del 20 de abril sea de 39 días, tiempo con el que sobrepasa la acumulación del monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato, para la aplicación de la penalidad;

Que, con Informe N° 341-2015-GAL/MPI, el Gerente de Asesoría Legal considera declarar improcedente la solicitud de ampliación de plazo efectuada por la empresa SCHRÉDER PERU S.A.;

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el visto de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la Gerencia de Asesoría Legal, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Secretaría General y la Gerencia Municipal;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Calle Arequipa No. 261 - Mollendo

Teléfonos: 54 533644 - 54 534389 - 54 532091

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de la ampliación de plazo de dos (02) días calendario al Contrato N° 121-2014-MPI, efectuada por la Empresa SCHRÉDER PERÚ S.A. encargada de la entrega e instalación del Sistema de Iluminación Deportiva de la Obra "Construcción del Estadio Municipal Mollendo - Cuarta Etapa, Distrito de Mollendo, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa" en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al contratista Empresa SCHRÉDER PERÚ S.A., así como también a las diferentes unidades orgánicas de esta Municipalidad Provincial, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
[Signature]
Abog. Alexander Casapia Nieto
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
[Signature]
Lic. Guim. Richard Ale Cruz
ALCALDE